



Calle Príncipe 10, 2º  
28012 Madrid  
[plataforma.itfya.pfno@gmail.com](mailto:plataforma.itfya.pfno@gmail.com)  
<http://www.itfya.org>

Señor Manuel Lagares  
Presidente de la Comisión de Expertos para la Reforma Tributaria  
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas  
Madrid

Madrid, 12 de noviembre de 2013

Señor Lagares:

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted en nombre de la campaña ITF YA (a favor del impuesto sobre las transacciones financieras y en contra de los paraísos fiscales), para mostrarle nuestra petición de que se incluya en su Informe la conveniencia de que se implante en nuestro país el Impuesto sobre las Transacciones Financieras (ITF) y que se eliminen aquellas posibilidades de alimentar paraísos fiscales, o la elusión fiscal, en algún caso propiciadas por la propia legislación nacional y sus figuras tributarias.

Como usted sabe, el pasado mes de enero, 11 Estados miembros de la Unión Europea –entre los que está España– acordaron aplicar un Impuesto sobre las Transacciones Financieras, mediante el mecanismo de cooperación reforzada. Tras dicho acuerdo, los países que lo suscribieron deben legislar la puesta en práctica nacional del ITF detallando, entre otras cuestiones, qué productos financieros serían objeto de su aplicación, qué tipos impositivos afectarían a cada uno de ellos, los plazos para el inicio de su aplicación y el destino del dinero recaudado.

Esta decisión de esos países viene auspiciada por los estudios de la Comisión Europea (<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2013:0071:FIN:ES:PDF>) y la aprobación en el Parlamento Europeo del Informe Podimata (<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?type=REPORT&reference=A7-2013-0230&language=ES>). Existen encuestas que reflejan el apoyo de la ciudadanía a dicho impuesto, en tanto que su aplicación, se estima, sería un elemento disuasorio de la especulación financiera; y por el logro de unos recursos provenientes del sector financiero causante de la crisis, que coadyuvarían a un mejor reparto de la carga fiscal y a la financiación de las políticas públicas.

En esos estudios comentados, se calcula que serían 5.000 millones de euros anuales en España la recaudación de ese impuesto con unas bases imponibles amplias y unos tipos muy pequeños. Sería urgente su implantación para ayudar a una mejora de la recaudación y de un mejor reparto de la carga impositiva. De hecho, ya algunos países, como Italia ([Ley 228/2012, Art. 1, apartados 491-500](#)) y Francia ([http://www.impots.gouv.fr/portal/dgi/public/popup?espld=2&typePage=cpr02&docOid=documentstandard\\_6497&temNvlPopUp=true](http://www.impots.gouv.fr/portal/dgi/public/popup?espld=2&typePage=cpr02&docOid=documentstandard_6497&temNvlPopUp=true)), ya han asumido su compromiso y ya han implantado impuestos especiales a las transacciones financieras antes de la redacción de un ITF final común, que llevará algún tiempo. En Italia comenzó a aplicarse el 1 de marzo de 2013, y en Francia, que lo implantó en 2012, se ha dado un paso más y se está debatiendo la aplicación de los fondos recaudados.

Atentamente,

Santiago González Vallejo

# PLATAFORMA "ITF, ¡YAI!, PARAÍOS FISCALES, NO"

integrada por las siguientes organizaciones:

